# Boletin

# de la Provincia



# Oficial

# de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS-Por suscripción al mes, 1'50pesetas.-Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, Num.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobiergo son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se har de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasaca á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Oficial. Seccion

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en la ciudad de Barcelona sin no vedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo

Articulo 1.º El art. 483 de la ley de Enjuiciamiento civil se redactará en la forma siguiente:

«Art. 483. Se decidirán en juicio ordinario de mayor cuantía:

Primero. Las demandas cuyo interés exceda de 3.000 pesetas.

Segundo. Las demandas cuya cuantía sea inestimable ó no pueda determinarse por las reglas que se establecen en el art. 489.

Tercero. Las relativas áderechos políticos ó honoríficos, exenciones y privilegios personales, filiación, paternidad, interdicción y demás que versen sobre el estado civil y condición de las personas.»

Art. 2.º El art. 484 de la misma ley quedará redactado eu la forma siguiente:

Art. 484. Se decidirán en juicio de menor cuantia las demandas ordinarias cuyo interés pase de 250

resetas y no exceda de 3.000.» Art. 3.º El 710 de la mencionada ley se redactará en los términos

«Art. 710. A la vista podrán asis-tir las partes ó sus abogados, informando sobre los hechos y sucinta. mente sobre el derecho aplicable à la cuestión.

En el caso de asistir é informar Abogado con arreglo al párrafo anterior, se estará á lo dispuesto en el articulo 331 de esta ley, en cuanto a los que sean parte en los pleitos.
En los cinco dias siguientes se

dictará sentencia confirmando ó revocando la apelada, ó resolviendo ejercicio de 1884 á 85, entendiendo

en su caso lo que proceda sobre la nulidad y demás cuestiones sometidas à la resolución de la Sala.

La sentencia confirmatoria ó que agrave la de primera instancia, deberá contener condena de costas al apelante.»

Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecu tar la presente ley en todas sus par-

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martines

(Gaceta 25 Mayo.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# REAL ORDEN

Remitido á informe de! Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Contador de fondos de la provincia de Santander D. Antonio María Coll y Puig, contra varios acuerdos de la Diputacion, apercibiéndole por el retraso de un ingreso en Depositaría procedente del telégrafo de Ontaneda, y que en lo sucesivo cumpla con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la ley Provincial, la Sección de Gobernación de aquel alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 de Enero último, el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.; La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por el Contador D. Antonio María Coll y Puig contra el acuerdo de la Diputación provincial de Santander, que aeclaró haberse enterado con disgusto de lo ocurrido con los ingresos del telégrafo de Ontaneda, y que se le apercibiera para que en lo sucesivo cumpliese con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la ley

La Diputación tomó dicho acuerdo en 5 de Abril próximo pasado y desestimó en 21 del propio mes el recurso de reforma que dedujo D. Anto-nio Maria Coll y Puig, en vista del retraso con que tuvo lugar el ingreso de los productos obtenidos en la estación telegráfica de Ontaneda desde el año económico de 1881 á 82 hasta el

que la Contaduria habia incurrido en falta al no cuidar de que se verificase el ingreso de las rentas á medida que el encargado rendia las cuentas de gastos mensuales, puesto que, á su juicio, los Contadores no deben limitarse á tomar razón de las cantidades que ingresen, sino que deben cuidar de que se hagan efectivos los recursos de la Diputación en las épocas de su vencimiento, advirtiendo todo retraso á la Comisión provincial.

Visto:

La regla 11 del art. 123 del reglamento de 20 de Septiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial que dice. «Será obligación del Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, vigilar la recaudación de los fondos que correspondan al presupuesto provincial, y dar cuenta por escrito al Gobernador de cualquier retraso que sufra el ingreso de la Depositaría de las cantidades consignadas en aquél.»

Los artículos 56 y 57 de la ley orgánica Provincial de 21 de Octubre de 1868, en que se espresa que: «Lo dispuesto en los artículos 45 y signientes de la ley Municipal para la recaudación é inversión de los fondos de los pueblos, se entiende igualmente con los provinciales siendo la ordenación de pagos del cargo del Vice-presidente de la Corporación y la intervenciòn del de su Secretario.»

«Todas las Diputaciones tendrán una Sección de Contabilidad en su Secretaría. Las funciones de la Sección serán llevar las cuentas corrien. tes y preparar las definitivas, con arreglo á las leyes y consiguientes disposiciores del Gobierno.»

El artículo general de la propia ley, por el que se advierte que: «Quedan derogadas todas las leyes y disposiforma contradigan la presente lev.»

El núm. 4.º del art. 28 de la ley Provincial vigente de 29 de Agosto, publicada en 1. de Setiembre de 1882, por la que se establece que «Corresponde al Gobernador, como Jefe de la Administración provincial, inspeccionar por si ó por medio de los Delegados las dependencias de la provincia y las de los Ayuntamientos, comprobando el estado de sus cajas, archivos y cuentas, cuidando de que se cumplan, asi las leyes y disposiciones generales, como los acuerdos de la Diputación y de la Comisión provincial, y procurando que estas

observen y cumplan, su ley orgánica.»

Los artículos 106 y 107 de dicha ley, en cuya virtud. El Contador tiene á su cargo la oficina de cuenta y razón, y la intervención de los fondos provin-

«En tal concepto, registra las entradas y salidas de los fondos, autoriza con el Ordenador los pagos de los libramientos, hace los asientos necesarios en los libros que lleva al efecto, y prepara les presupuestos y cuentas que deben ser sometidos á la Diputación.»

«El Depositario es el único encargado de la custodia de los fondos de la provincia, y prestará como tal las fianzas que la Diputación exige.»

«Si la entidad de los fondos lo consiente, habrá dos Cajas: una general, con tres llaves, que tendrá el Ordenador de pagos, el Contador y el Depositario, y otra diaria, donde, bajo la guardia exclusiva de este último, estarán los fondos destinados á las atenciones de cada mes.»

«E! Depositario no harà pagos ni recibirà cantidades sino en virtud de un mandato autorizado por el Ordenador de pagos y Contador.»

El art. 108, que declara que «Son aplicables á la Hacienda provincial las disposiciones de la ley de Contabilidad general de Estado.»

Los articulos 123 y 124, según los que «La administración y recaudación de los fondos provinciales está á cargo de las repetidas Diputaciones, y se efectuará por sus agentes y delegados.»

«Los agentes de la recaudación de dichos fondos son responsables ante la Diputación, quedandolo ésta en todo caso civilmente para la provincia siempre que medie negligencia ú omisión probada.»

Los artículos 125, 126 y 127, por los que «Las Diputaciones publicarán ciones anteriores que en cualquier al principio de cada reunión semestral un estado de la recaudación é inversion de sus fondos durante el semestre anterior.»

> «La Contaduría formará las cuentas correspondientes á cada año económico, y las someterá á la Comisión provincial con los documentos justificativos, dentro de los dos meses siguientes al ejercicio de que procedan.»

> «La Diputación procederá al exámen de las cuentas generales, semestrales, notas y extractos, nombrando al efecto una Comisión especial si lo creyese necesario.»

> La primera de las disposiciones adicionales de la propia ley, que de-

5

clara que «Quedan derogadas las leyes y disposiciones anteriores, relativas al régimen de las provincias.»

El núm. 14 de la instrucción de 31 de Mayo, y la circular de 9 de Diciembre de 1886, por las que se determina que los Contadores de fondos provinciales quedan encargados, bajo su responsabilidad, de que los acuerdos de las Diputaciones y Comisiones, en materia de contabilidad, tengan debido y puntual cumplimiento.

Considerando que es improcedente el acuerdo recurrido, puesto que la atribución fiscal que la regla 11 del art. 123 del reglamento de 20 de Septiembre de 1865 encomendaba á los Contadores para vigilar la recaudación, quedò derogada desde la publicación de la ley orgánica Provincial de 21 de Octubre de 1868, sin que en la vigente se halle precepto alguno que les obligue á advertir ni denunciar la negligencia, omisiòn ú otras faltas en que las Diputaciones incurrieren res pecto del ingreso de los fondos, cuya custodia y administración estará á su

Considerando que sería inconveniente y aún depresivo para dichas Corporaciones que los funcionarios que de ellas dependen, iuterin no estén autorizados para ello, fiscalizaran sus actos y les advirtiesen acerca de hechos que deben conocer en todos sus detalles, por cuanto atañen á asuntos que son de su propia competencia y exigen la más preferente aten ción por la importancia de sus fines y resultados:

Considerando que los deberes de los Contadores consisten en «tener «á su cargo la oficina de cuenta y «razón y la intervención de los fon-«dos provinciales, registrar las en-«tradas y salidas de los mismos, «autorizar con el Ordenador los pa-«gos de los libramientos, hacer los «asientos en los libros que lleven al «efecto, tener en su poder una de «las tres llaves de la Caja general y «preparar los presupuestos y cuen-«tas que deben ser sometidos á la «Diputación, según los articulos 106 y 107 de la ley Provincial, con arreglo á la de Contabilidad general, miéntras que los artículos 123 y 124, así como las demás disposiciones que se han dictado á consecuencia del régimen politico administrativo actual, ponen á cargo exclusivo de las Diputaciones la administración y recaudación de los fondos, bajo la responsabilidad à que hubiere

Y considerando que no pudiendo estar en vigor la precitada regla del susodicho reglamento, ni hallándose consignado en la ley el deber que la Diputación provincial de Santander ha advertido al Contador Don Antonio Maria Coll y Puig, carece de fundamento y legitimidad la correccion que por tal motivo se la ha impuesto;

Opina la Sección que procede revocar los acuerdos apelados, sin perjuicio de que el Gobierno de S. M., en uso de su potestad reglamentaria, declare que en lo sucesivo, á fin de conseguir el mayor órden en la administración de los fondos provinciales, queden obligados los Contadores à tomar razón de los gastos é ingresos que no se realicen en la misma fecha de su vencimiento, dan Real orden concretas al caso, para

do cuenta inmediatamente de cualquier retraso que en uno ó en otro concepto observaren à la Comisión provincial v ésta á la Diputación, lo cual se haga constar en las actas à los efectos consiguientes, sin que por esto se entiendan restablecidas las disposiciones de la regla 11 del art. 123 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, declinados los deberes de las Diputaciones, ni limitada la inspección de los Gobernadores sobre las dependencias de las provincias.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento el de esa Diputación provincial y efectos oportunos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1888.

ALBAREDA Sr. Gobernador de la provincia

(Gaceia 14 Abril.)

# Núm. 1899 Gobierno civil de la Provincia

DE LAS BALEARES

Circular.-El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de anteayer me participa que en vista de las consultas elevadas à aquel centro con motivo de la organización de las Juntas que han de entender en lo concerniente à la emigración al extranjero, y con objeto de normalizar este servicio, quedan en suspenso los efectos de la Real orden circular de 8 del corriente, hasta la época que se determine, debiendo aplicarse entre tanto los preceptos de las circulares de 10 de Noviembre de 1883 para todo lo que se refiera á emigraciones al extranjero y para nuestras posesiones de Ultramar.

Y he dispuesto su inserción en el periódico oficial para los efectos ordenados, debiendo advertir que la Real orden circular cuya aplicación se suspende se halla publicada en el Boletin de esta provincia número 3320, correspondiente al 15 del actual

Palma 30 Mayo de 1888. El Gobernador interino. José Martinez Espinosa.

# Núm. 1900

Sección de Fomento. - Instrucción publica. - Depiendo proveerse, en virtud de órden de la Dirección general de Instrucción pública de 21 de Abril último, el cargo de Habilitado de los Maestros de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de los partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor é Ibiza con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 de Junio de 1882, he señalado el Domingo dia 10 del próximo Junio á las once de la mañana para la elección de los que havan de desempeñar dicho cargo, la que tendrá lugar ante los Sres. Alcaldes de las citatas poblaciones cabezas de los partidos.

Al anunciarlo en el Boletin Ofi-CIAL para su publicidad y cumplimiento, he creido conveniente citar las disposiciones de la mencionada

que, asi los Alcaldes, como los Pro- | electores que no hubiesen acudida fesores y demás interesados las tengan presente para el acto de que se

Primera Los Maestros, Maestras Auxiliares y Profesores jubilados de los referidos partidos deberán acudir el dia y hora señalados á sus respectivos centros á fin de elegir el Habilitado que ha de tener á su cargo el pago de los haberes que como tales deban percibir por todos conceptos, de cuya elección se atenderá acta pormenorizada, que autorizarán los Alcaldes y Secretarios res pectivos y me remitirán en seguida los primeros.

Segunda. No podrán ser elegidos para dicho cargo los Sres. Vocales y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, ni el Sr. Inspector de primera enseñanza.

Tercera. En esta capital, aun cuando hay dos distritos judiciales, no deberán elegirse más que un Ha-

Cuarta. Los Habilitados disfrutarán para sus servicios un premio que no podrá exceder del uno y medio por ciento, el cual haran efectivo descontandolo de las cantidades consignadas para el material de las escuelas.

Quinta. Los maestros y demás

al pueblo cabeza de partido, podran. emitir su voto por medio de comu. nicación firmada por los mismos. y no en otra forma, que presentara en el acto de la elección uno de los Maestros o Maestras concurrentes à la misma.

Sexta y última. Será condición precisa que el aspirante reuna para ser elegido Habilitado mayoria absoluta del número total de Maestros, Maestras y demás que tengan derecho à elegir dentro del partido judi-

Si en la votación que ha de tener lugar el dia señalado ninguno de los aspirantes obtuviese esta mayoria, se hará asi constar en el acta y se me dará enseguida cuenta con remisión de la misma por el Alcalde respectivo, à fin de convocar una segunda votación, á tenor de lo prevenido en Real orden de 30 de Agosto de 1882.

Los Sres. Alcaldes de Palma, Inca, Manacór é Ibiza recibirán por el correo las relaciones de los Profesores de sus respectivos partidos que han de tomar parte en la elección de que se trata.

Palma 29 de Mayo de 1888. El Gobernador interino. José Martinez Espinosa.

# Núm. 1901

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LAS BALEARES

Circular.—Esta Junta, atemperándose á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, al de 23 Febrero de 1883 y á las demás reales órdenes y resoluciones de la Dirección general del ramo, relativas á Escalafones, en sesión del dia 8 del mes actual, acordó: 1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los Escalafones de Maestros y Maestras publicados en Setiembre de 1885; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el puesto que por antigüedad les corresponda, á los Maestros y Maestras que desde aquella fecha hayan adquirido derecho á figurar en la misma; todo en el modo y forma que se verá en los escalafones provisionales que subsiguen:

Escalafón general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujecion á lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes.

N.º del Esc por		Númer de la	0	Nombre de los <b>M</b> aestros	Pueblo en
Antigüedad.	Mérito.	clase			donde ejercen
1	2	1 2		CLASE PRIMERA. Pedro J. Montaner Lladó. Antonio Martorell Llodrá.	Buñola Felanit <b>x (Jubilado)</b>
3	-	3		Sebastian Tomás Moranta.	Búger
*	4	4	>		Pollensa
			-	CLASE SEGUNDA.	G 11
5	<	1		Pedro José Genovart Riutort.	Sansellas
<	6	2		José Matheu Forster.	Lluchmayor
7	•	3		Juan Verger Vilanova.	Alcudia
4	8	3		Bartolomé Alvarez Fiol.	Palma
9	*	5		Juan Compañy Gornés.	Ibiza San Juan
	10	6 7		Jaime Mas Noguera.	Porreras
11	,	•	*	Pedro Juan Ferrando Mora.	Forreras
13	12	1 2		CLASE TERCERA Monserrate Catalá Bauzá. Jaime Lluil Casellas.	Capdellá Son Servera (Jub.)
10	14	3		Jaime Sansó Alcover.	Manacor (Jub.)
15		4		Pedro Gamundí Colom.	Palma
	16	5		Felipe Sanz Marugan.	Costitx
17		6		Juan Ribot Font.	Petra
	18	7		Rafael Sureda Soler.	Cas-Concos
19	•	8		Gerónimo Cloquell Mateu.	Inca
(	20	9		Antonio Umbert Vila.	Palma
21	•	10	*	Antonio Ferrer Pellicer.	Capdepera (Jub.)
	22	11		José Porcel Mas.	La Vileta
23		12		Antonio Oliver Riera	Manacor
•	24	13		Jaime Garí Amengual.	Mercadal
25	•	14		Antonio Quetglas Riera.	Pollensa
*	26	15		Bartolomé Danús Mir.	Palma
27	*	16		Martín Company Canellas.	Portol (Jub)
•	28	17		José Rullan Mir.	Establiments (Jub)
29	•	18		Antonio Oliver Soler.	Muro
•	30	19		Andrés Munar Santandreu.	Alaró
31	•	20		Luis Servera Jaume.	Alayor
	32	21	«	Sebastián Munar Fullana.	Esporlas

-
8.10

34 C 2 Andrés Llabrés Ferrer Binisalem (Jub.) C 10 6 Margarita 35 G Jaime Calafell Alemany. Arracó 11 C 7 Antonia	na Borras Cladera.  a Salvá Covas.  M.ª Salom Roselló.  TERCERA  .ª Riutort Munar.  Llubi  Llummayor  Santañy  Lloseta
35       4       Jaime Calafell Alemany.       Arracó       11       7       Antonia         36       4       José Miró Pastor.       Sóller       CLASE         37       5       Antonio Alomar Perelló.       Llubí       "       12       1       D.* Juana M	M. <sup>a</sup> Salom Roselló. Santañy TERCERA
37 · 5 · Antonio Alomar Perelló. Llubí · 12 1 D.* Juana M	
39 ( 7 Manuel Castañer Garrofa. Algaida ( 14 3 Maria Sa	
	yol Colom. Son Sardina Itrán Tomás, Mahon
42 · 10 · Bartolomé Sastre Calvó. Santafiy 17 · 6 · Maria Ril	pas Antich. Alaró (Jub.)
	resa Barceló Gual Binisalem Manacor
TA DOLLAR	amps Oliver. Esporlas
46 · 14 · Juan Luis Oliver Sabrafen. Palma 21 · 10 · Antonia	Girard Grimald. Valdemosa
47 « 15 « Juan Tur Marqués. Ibiza (Jub.) « 22 11 « Antonia I 48 « Pedro Coll Estades. Sóller 23 » 12 « Antonia I	Rullan Mir. Establiments Riquer Escandell. Ibiza
49 · 17 · Vicente Torres Guasch. S. Cristóbal > 24 43 · Catalina I	Palerm Compañy. Id.
50 « 18 « Juan Pol Amengual. Alaró 25 » 14 « Antonia I	Llull Estelrich. Capdepera (Jub.) ncho Femenías. San Lorenzo
or and the state of the state o	ncho Femenías. San Lorenzo Camps Palmer. Galilea
53 • 21 • Manuel Riutord Sintes. S. Antonio Abad   28 • 17 • Catalina	Martorell Vallori. Mancor
	Arrom Riutort. La Vileta la Servera Sans. Estallenchs
56 • 24 • Jaime Pol Pujol. Caymari 31 • 20 • Antonia	Jaume Villalonga. Consell
	a Bauzá Barceló. Bonanova E CUARTA
59 « 27 « José Jofre Roca. S. Juan Bautista 33 « 1 D.* Maria Sal	
60 • 28 • Jaime Adrover Manresa. Puigpufient 34 • 2 • Margarita	Barceló Gual. Sineu (Jub.)
64 · 29 · Pedro Antonio Pujol Alemany. Andraitx 35 · 36 · Antonia L 62 · 30 · Juan Miralles Pericás. Sta. Maria 36 · 4 · Maria Am	Lopez Coll. Pla de na Tesa orós Montaner. Son Servera
63 • Pedro José Ordinas Garau. Son Sardina 37 5 « María Fra	ancisca Sastre Vallcaneras. Alcudia
64 Guillermo Coll Pons. San Luis 38 6 Francisca	Barceló Gual. Llorito (Jub)
	Romaguera Estela. Algaida (Jub) Sastre Cerdá. Costix (Jub)
67 Campanet 41 9 Juana Ros	s Tur. S. Antonio Abad
68 « 36 D. Juan Benejam Vives. Ciudadela 42 « Magdalen	a Estadas Gallur. Marratxí Arbona Cerdá. Montuiri (Jub.)
69 · 37 · Juan Riutort Arbós. Valldemosa 43 · 14 « Gerónima 70 · 38 · Bartolomé Janer Pons. Bonanova 44 · 12 · Isabel Flo	
71 · 39 · Bartolomé Oliver Llinás. Secar del Real 45 · 13 · Juana M.	Rebasa Figuerola. Muro (Jub)
	a Oliver Rotger. Santa Margarita Creus Borrás. Pórtol
74 • 42 • Gerónimo Roig Adrover. Villafranca 48 • 46 • Maria Ant	tonia Boned Serra. Villa-cárlos
75 • 43 • Pedro Ballester Tomás. Sta. Eulalia 45 • 11 • Catalina C	Camps Pons. Ciudadela
76 • 44 • Luciano Alzina Cirer. La Horta 50 • 18 • Ana Coll 77 • 45 • Juan Gomis Oroní. Felanitx 51 • 19 • Antonia G	
78 4 46 Sebastian Tomás Ferrando. Llummayor 52 20 Margarita	Viñas Roig. Santa Eulalia
	ancisca Borel Sorá. Deyá rres Ferrer. Andraitx
81 · Pedro Escanellas Suñer. San José. 55 « 23 « Lucía Mar	ría Escalera Mesquida. Manacor
82 • 50 • Pedro Morey Amengual. Binisalem 56 • 24 • Ana Marís	a Juan Salvá, Arracó
	Salas Sureda. Campos Juan Massanet. Maria
85 • 53 • Rafael Jaume Ribas. Pla de na Tesa 59 > 27 » Francisca	Pujol Pujol. Caymari
86 • 54 • José Matheu Bauzá. Artá 60 , 28 » Margarita	Salvá Sabrefin. Indioteria yans Ferrer. San Juan Bautista
88 6 56 Miguel Más Sabater La Puebla 62 31 Rosa Cay	yans Ferrer. San Juan Bautista mari Alonso. Puigpuñent
89 Consell 63 Maria Mo	ll Pons. San Clemente
THE PART OF THE PA	gdalena Estarás Bauzá. Valldemosa Adrover Adrover. Ariañy
92 60 Antonio Vidal Fullana. Lloseta 66 34 Micaela P	alou Frau. Cas-Concos
00	Martorell Miralles. Recar del Real Estarellas Riera. Pina
95 63 Jaime Burguera Burguera Salinas 69 37 Francisca	Estarellas Riera. Pina Artigues Morey. Campanet
96 64 Francisco Canals Mayol. Biniarraitx 70 38 Antonia S	salom Vidal Ferrerias
Control of the policy of the p	te Juan Ballester. Palma Oliver Suñer. Pollensa
99 6 67 Bartolomé Ramonell Llinás. Randa 73 Margarita	Ripoll Trobat Inca
100 . 68 . Sebastian Bagur Quadrado. Bañalbufar 42 . Antonia I	Ripoll Ribas. Formentera Gomila Mascaró. La-Horta
102 6 70 6 Mignel Sastre Puigserver Biniamar 76 " 44 "Margarita	Sastre Borrás. Llumesanas
103 c 71 c José Balaguer Crespí. Campos 77 Catalina 1	M. Labandera Moragues Molinar de Levante
104 · 72 · Miguel Salom Comas. Biniali 78 79 46 Dolores I 79 73 · Guillermo Santandreu Amengual. Sta. Margt*. (adultos) 79 79 79 79 79 79 79 79 79 79 79 79 79	Rubí Mateu. Palma es Deyá. Pollensa
106 , 74 , Jaime Ques Revnés Llumesana 80 , 48 , Magdalen	a Oliver Sabrefin. S. Cristóbal
107 . 75 Antonio Obrador Riera. Ferrerias On Magnalen	a Mesquida Adrover. Artá món Bonet. Fornalutx
Palma 17 de Mayo de 1888 —El Gobernador Presidente D Arturo de Madrid-Dá- 83 " Catalina I	món Bonet, Fornalutx Nebot Baró, Sta. Maria
vila.—P. A de la I. El Secretario Tomás Forteza	Nieto Taltavull. Ciudadela
Asunción	Travesi Guardia. Alayor Ferrer Fanals. Biniaraix
Escalafon general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia rectificadas 87 % 55 % Magdalen	a Alemañy Enseñat. Andraitx
con sujeción á lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás dis-	Pujol Tous. Llummayor
1 00 margarito	a Escales Ripoll. Randa sconti Ripoll. El Terreno
nor de la Nombre de les Maestres en 91 59 » Juana Ca	tañy Salvá. Sansellas
Antigüedad Mérito clase donde ejercen donde ejercen " " Ana Best	ard Comas. Sta. Eugenia Sancho Lliteras. Búger
CLASE PRIMERA 94 62 Maria Ja	
1 D. Antonia Estelrich Simó. Calvia 95 , 63 , Ana Vad	ell Fiol. Felanitx
3 , 3 Antonia Oliver Casellas. Manacor 97 , 65 Margarite	lmer Bosch. Orient a Gamundí Roselló. Biniali
4 4 Juana Juan Palmer. Palma 98 66 Catalina	Mesquida Massuti. Mahon
	Florit Font Mercadal
6 2 Maria Obrador Péris. Id. 101 » 69 Margarita	a Gomila Massanet. Fornells
	M. Beltran Mas. Villafranca

CLASE CUARTA

0)

.)

Palma 17 de Mayo de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid-Dávi-

la.-P. A. de la J. El Secretario, Tomás Forteza.

Y cumpliendo la Junta con el Real Decreto ya citado, invita á todos los Maestros de ambos sexos que por cualquier motivo se crean perjudicados á que dirijan sus reclamaciones á esta misma Corporación en el preciso término de quince dias á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la Provincia-Palma 19 de Mayo de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid-Dávi

la.—P. A. de la J. El Secretario, Tomás Forteza.

# Núm. 1902

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALGAIDA

# Tercer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 à 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, à saber:

PRIMERA PARTE—CUMITA	DE	CA	JA.		Pes	otas. Ots.
Existencia en mi poder en fin del trimestre ante Ingresos en el trimestre de esta cuenta	rior					1567'57 5008'78
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre .						6576'30 5912'66
Existencia en mi poder para el trimestre que sig					No.	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

### SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

Saldo del tri- Operaciones

mestre ante- realizadas

rior nor an aute tri-

INGRESOS.	operaciones realizadas.	mestre.	este trimest re.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	,	479'52	479'52
2 Montes	1313'83	854'75	2168'58
4 Beneficencia	,	*	» . IG
5 Instruccion pública	*	*	****
6 Correccion pública		»	000/10
7 Extraordinarios	265'96	102'20	368'16
8 Resultas	131'74		131'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5790'10	3572'26	9862'86
10 Reintegros	,	*	
11 Ampliación	16529'50	*	16529'50
Cargo	24031'18	5008'73	29039'86
PAGOS.	-		20
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	1478'99	1563.54	3087'53
2 Policía de seguridad	,	80'00	80,00
3 Policia urbana y rural	467'80	467'80	935'60
4 Instruccion pública	*	»	***************************************
5 Beneficencia	,	,	*************************
6 Obras públicas	634'15	629'55	1263'70
7 Correccion pública	255'46	152.73	408'19
8 Montes	**********	0070/04	6824'82
9 Cargas	4152'28	2672'04	0024 02
10 Obras de nueva construccion.	36'88	347'00	383'88
11 Imprevistos	30 00	01100	,
12 Resultas	15440'63	,	15440'63
Data	22461'14	5912'66	28373'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Algaidu á 31 de Marzo de 1888. - El Depositario, Lorenzo Oliver.

# CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Algaida á 31 de Marzo de 1888.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Mulet. -El Contador (o Secretario Contador), Francisco Verdera,

# Num. 1903

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del Partido de

Por providencia de once del actual recaida en los autos ejecutivos que sigue D.\* Catalina Rebasa y Figuerola vecina de la ciudad de Palma contra Margarita Cardell y Cladera que lo es de la villa de la Puebla sobre pago de trescientas cincuenta libras de la extinguida moneda mallorquina equivalentes salvo error á mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y tres centimos de capital é intereses al siete por ciento vencidos y costas causadas y á causar hasta su efectiva solución.

Se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas

TOTAL

de las operacio-

Una pieza de tierra llamada «Son Fornari,» marjal, situada en el término de la Puebla, de estensión de un cuarton y diez destres, linda por Norte con tierras de Margarita Cardell, por Sur con otra de Juan Tenabrell, por Este con otra de Catalina Palou y por Oeste con otra de herederos de Gabriel Serra de Gayeta, justipreciada en la cantidad de

mil quinientas pesetas de capital. Otra pieza de tierra marjal, llamada tambien «Son Fornari,» sita en el mismo término que la anterior, de estensión de veinte y cinco destres, linda por Norte con tierra de sebastian Payeras, por Sur con camino público, por Este con tierra de Bartolomé Bennassar y por Oeste con tierra de Mateo Soler, justipreciada en la de ochenta pesetas tam-

bien de capital. Y otra pieza de tierra situada en el propio término que las anteriores llamada igualmente «Son Fornari,» marjal, de estensión de cincuenta destres lindarte por Norte con tierra de Francisco Forteza, por Sur con otra de Sebastian Payeras, por Este con otra de Francisco Forteza y por Oeste con otra de la ejecutada y hermano germano Matias, justipreciada en la de ciento treinta y una pesetas sesenta céntimos tambien de capital.

Las descritas fincas se venden como propias de la ejecutada Cardell para con su producto hacer entero y cumplido pago à la ejecutante Rebasa de las espresadas sumas y satisfacer las costas, quedando señalado para el remate de las mismas el dia quince de Junio próximo venidero à las doce horas de su manana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á fin de que llegue à noticia de los quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que esta se llevará à efecto con sujeción á las siguientes

condiciones. 1.ª Los titulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho à exigir ningunos otros otros.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio pericial y sin que préviamente el solicitante haya consignado en mesa del Juzgado el impor-

te de una décima parte de dicho justiprecio.

3. Se devolverán dichas consig. naciones à sus respectivos duenos acto conticuo del remare escepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Serán de cargo del rematante los gastos de encante y remate y los correspondientes à la escritura de

5. Será obligación del comprador pagar el alodio correspondiente al traspaso de las fincas al que resulte ser el dueño alodiario de las mismas y además la de pagar tambien los censos à que están afectas aquellas, sin que para ello se haga ni se pueda pedir baja alguna del precio del remate.

Dado en Inca á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. -José Escolano -Ante mi, Juan

Bennasar.

# Núm. 1904

## CEDULA DE CITACION.

En la causa que se instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando verificada en veinte y nueve de Enero último en la Bateria de la Rinconada de Sta. Margarita de esta Ciudad dentro la acequia que con· duce las aguas del esterior al interior de la Capital, queda mandado se cite à Rafael Palets dependiente que ha sido del resguardo de consumo á fin de que comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma dentro el término de diez dias para prestar declaración en la referida causa, cuyo término empezara a con'ar desde la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, y en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio à que haya lugar.—Y à fin de que tengan el debido cumplimiento lo mandado espido la presente cédula en Palma à veinte y dos Mayo de 1888.—El actuario, Ramon M.º Ballester.

# Num 1905

# EDICTO

Don Francisco Enseñat y Morell, Teniente de Navio de la Armada, de dotación en la Fragata Numancia y Fiscal de la sumaria que se intruye al marinero de este buque Juan Sastre Trujols por delito de segunda deserción. En virtud de la autorización que me conceden las Reales Ordenauz llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al citado marinero para que en el término de diez dias se presente en este buque á dar sus des cargos, contando desde la publicación de este edicto y de no verificarlo se le castigará en rebeldia.

Abordo Fragata Numancia 23 Barcelona Mayo 1888.—Francisco Ease.

ñat.—José A. Guerrero.

# PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.

	THE PROMINCIAL I	Dubling setade beginned along		nueva alineación de la calle	
INDICE DEL MES DE MAYO.	JUNTA PROVINCIAL  DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	Publica estado haciendo algu- nas rectificaciones al anun-		de la Parra en el caserio de	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	Publica los nombres de los	eio de subasta para el im-		Ot Titlberree	3321
Publica relacion de las cantidades que han de satisfacer los Ayun-	Sres. que han de formar el Tribunal para la provisión	puesto de Consumos de esta capital.	3320	El mismo anuncia estar de ma- nifiesto el proyecto de Tran-	
tamientos del partido de Inca	de escuelas elementales de	Idem relación de los compra-	5020		3321
por gastos carcelarios 3314  Reproduce una comunicación del	niños y níñas en la provin-	dores de fincas le bienes na-		El mismo llama á D. Antonio	
Sr Delegado general de la Expo-	cia	cionales que les vencen pa-		y demás hermanos Pizá y Obrador, con objeto de hacer	
sicion Universal de Barcelona para que satisfagan los esposi-	Publica el escalacon general	garés durante el mes de Ju- nio.	3326	escritura de una finca de la	
tores el importe del terreno que	de Maestros y Maestras de	ADMINISTRACION			3321
tienen solicitado. 3314 Anuncia subasta de pinos en el	primera enseñanza de esta provincia 3327	de Contribuciones y Rentas.		El de Marratxi anuncia la va- cante de oficial Sache.	8321
monte de Buñola 3314	DIPUTACION PROVINCIAL	Publica estado demostrativo de las relaciones presentadas		Los de Lulmmayor, Valldemo-	
Idem los dias que se practicará la demarcacion de la mina Virgen	Publica la distribución de	por los dueños de minas de		sa y Deyá invitan á los cose-	
del Cármen de Sta. Eulalia 3314	fondos por capitulos para	esta provincia durante el ter-		cheros, tratantes y fabrican-	
Idem id. id. Providencia en Santa	satisfacer las atenciones del		3321 3322	tes para estipular conciertos con objeto de hacer efectivo	
Gertrudis	mes actuel		3323		3821
nicipales en la villa de S. Juan. 3316	trucción de la paredes des-	BANCO DE ESPAÑA		Los del Santa Margarita, Muro,	
Publica las cantidades que han co- rrespondido á los pueblos del par-	de el nivel del 2.º pisc has-	Agencia de Contribuciones.		Sineu, San Juan, Binisalem, Capdepera y Escorca id. id.	9999
tido de Menorca por gastos car-	ta su terminación de la nueva crujia que se con <b>s-</b>	Publica la providencia dictada		El de Palma publica la provi-	8822
celarios 3316 Encarga la captura de José Gonza-	truye en la Casa de Mise-	contra los contribuyentes morosos.	8324	dencia dictada contra los	
lez. Manuel Calvo, José Gonza-	ricordia. 3325	AYUNTAMIENTOS Y ALCALI		contribuyentes por arbitrios	0000
lez Gimenez, Juan Rodriguez,	COMISION PROVINCIAL	El de Palma anuncia estar de		municipales. El de Búger saca á subasta el	3822
Manuel Lopez y José Carrascosa. 3316 Encarece á los Sres. Alcaldes den	Publica los precios á que se han de abonar los suminis-	manifiesto el proyecto de			83 22
cumplimiento á la circular del	tros que hayan á las tro-	presupuesto ordinario de 1888-89.	3314	Los de Bañalbufar, Manacor,	
Ilmo. Sr. Director general de Administración local sobre la forma	pas y G. C. durante el mes	El de Sóller anuncia la vacan-	0023	Artá, Selva, Puigpuñent	9900
en que han de ser formados sus	de Abril 3315	te de Inspector de vivers	3314	y Ciudadela id. id. id. Los de La Puebla, Esporlas,	3328
presupuestos.  Reproduce una comunicación del	Idem el extracto del presu- puesto adicional al ordina-	El de Mahon da en arriendo el	-	Campos, Algaida y Porreras	
Vice-Cónsul de Francia en estas	rio vigente 3318	servicio de carros de limpie-	3314	invitan á los fabricantes, tra-	
islas sobre certificados de origen. 3319	!dem el resultado de las lismos-	El de Ibiza publica la cuenta		tantes y especuladores para	
Id. id. id. R. O. del Ministerio de Fomento recordando el art. 17	nas ofrecidas por los fieles del Sto Cristo de la San-	de los ingresos y gastos rea-	3866	estipular conciertos con obje- to de hacer efectivo el impues-	
de la ley referente á patentes de	gre durante el mes de Abril. 3318	lizados durante el tercer tri- mestre de 1887-88.	3315	to de consumos.	3323
invención. 3319 Circular para que los Sres. Alcal-	Idem los precios à que se han	El de Artá id. id. id.	3316	El de Mahon publica nueva su-	
des remitan una estadística com-	de liquidar y abonar los	El de Palma anuncia estar es-		subasta del arbitrio sobre lo-	
prensiva de los edificios destinados á espectáculos públicos 3320	suministros que hayan he- eho á las tropas durante el	puesto á efectos de reclama-		cales de parada para carros v caballerias.	3323
Publica estado del precio-medio	corriente mes 3326	ción el proyecto del cami- no vecinal de «Can Ravell	3317	El mismo id. id. para el arrien-	
que han tenido en la provincia	DELEGACION DE HACIENDA	El mismo saca á pública subas-		do de carros del servicio de	0000
los articulos de consumo durante el mes de Abril. 3320	Reproduce una Real orden	ta por débito de contribucio-		limpieza. El de Capdepera publica la	8323
Publica Lev incluiendo en el plan	del Ministerio de Hacienda y relación de los pagarés á	nes la finca de D. Bernardo Obrador Mut.	3317	cuenta de ingresos y gastos	
general de carreteras del Estado la que partiendo de Alaró, pa-	canjear por cartas de pago. 3317	El mismo publica las condicio-	001.	verificados durante el tercer	
sando por Orient termine en	Publica subasta para la ven-	nes para tomar en arriendo		trimestre de 1887-88. El de Llummayor id. el extracto	3323
Lluch	ta de la arboiadura, velá- men y utensilio pertene-	el arbitrio establecido sobre	3318	de los acuerdos tomados du-	
ción pública se anuncia la va-	ciente à 3 faluchos apresa-	la plaza Mayor. El mismo id. id. sobre la plaza	9910	rante el primer semestre del	
cante de Ayudante de Dibujo de figura en la Escuela de Bellas	dos con tabaco de contra-	del Mercado.	3318	corriente año económico.	3324
Artes de Granada. 3321	bando 3325 Invita á los dueños de fincas	El mismo id. id. sobre la plaza	8318	El de Manacor publica la pro- videncia dictada contra los	
Encarga la busca y captura del Vicente Ordosgossi, Antonio	de Ince y Manacor que	de Atarazanas. El mismo id. id. sobre el Ma-	9910	contribuyentes morosos. ,	3324
Navarro, y José Gimeno 3322	presenten proposiciones con	tadero.	3319	Los de Andraitx, Santa Maria,	
Participa queda encargado del man- do Civil de la provincia D. José	objeto de instalar las Ad- ministraciones subalternas. 3325	El mismo id, id. sobre la Ro-	3819	Buñola, Felanitx y Petra invitan á los tratantes, fabri-	
Martinez Espinosa 3328		mana Universal. El mismo id. id. sobre la Pes-	9919	cantes y especuladores para	
Encarga la captura de D. Enrique Sains, Wicente Ordorgoig, Anto-	Anuncia los dias que estará	caderia.	3819	estipular conciertos con ob-	
nio Navarro, José Albesich y	abierto el pago á las clases	El de Mahon anuncia subasta		jeto de hacer efectivo el impuesto de consumos.	3324
Trinitario Hurtado 332	pasivas de la mensualidad de Abril. 3317	para efectuar las obras de habilitación de una casa para		Los de Sta. Eugenia y Deyá	3041
Publica Real órden sobre la comu- nicación de la Asociación gene-	ADMINISTRACION	el capellan del Hospital	3319	sacan á subasta el impuesto	2221
ral de ganaderos aclarando el	de Propiedades é Impuestos.	El mismo saca á pública su-		de consumos. Los de Valldemosa, Campanet,	3324
concepto 2.º del reglamento del Cuerpo de Ingenieros Agróno-	Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes las ins-	basta el impuesto de consu- mos.	3319	Muro, Llummayor, Sineu,	
mos. 332	trucciones comunicadas por	El de Palma publica las con-	0010	y Mahon id. id. id.	3825
Idem id. id. sobre el uso del Tim- bre móvil en las Camaras de Co-	esa dependencia sobre la re-	diciones para tomar en		Los de Establiments, Lloseta	
mercio. 332	misión de listas cobratorias	arriendo el arbitrio estable- cido sobre la Plaza del Mer-		y Montuiri invitan á los co- secheros, tratantes y fabri-	
Encarga la captura de Ignacio Moncada	y padrones de cédulas perso- nales. 3314		3320	cantes para estipular con-	
Idem id. id. Juan Moreno, Fran-	ldem id. id. para que ingresen	El mismo id. id. sobre las Afue-		ciertos con objeto de hacer	
cisco Mesenar, Andrés Sanchez, Antonio Guillem y José Roldan. 332	en Tesoreria el importe del	ras de Puerta de San Anto-	0000	efectivo el impuesto de con- sumos.	3825
Publica la solicitud presentada por	cupo de consumos del 4.º tri- mestre del corriente año 3316	nio, Los de Selva, Campanet y Artá	3320	El de Palma vende una finca	0046
D. José Ramon renunciando el	Rectifica la condición 28 del	invitan á los sosecheros, tra-		por débitos de contribucio-	-
registro de 12 pertenencias de mineral de hierro. 335	6 pliego de condiciones para	tantes y fabricantes para es-		nes propia de D. Bernardo	900-
Circular reproduciendo un telegra-	dar en arriendo el impuesto de Consumos 3317	tipular conciertos con objeto de hacer efectivo el cupo de		Obrador y Mut. El de Llubí publica la cuenta	8325
madel Ministro de la Goberna- ción sobre emigaciones. 333		consumos.	8320	de ingresos y gastos regli-	
Anuncia el dia que tendrá lugar	para que no dejen de cum-	El de Inca anuncia subasta del	11000	zados durante el tercer tri-	0007
la elección de Habilitado de los Maestros de las escuelas públi	plir las operaciones con ob-	impuesto de Consumos El de Palma anuncia estar de	8320	mestre de 1887-88. El de Manacor id. id	3325 3326
cas de Palma, Manacor, Inca é	jeto de cubrir los cupos de consumos de sus localidades. 3318			Los de Villafranca, Escorca	0020
Ibiza 53					

.

La Puebla, Maria, Campos,	El de Ibiza llama á los que se	COMISARIAS DE GUERRA	R. O. id. id. por D. José
Porreras, Costitx, Alcudia, Algaida, Andraitx y Llubi sa-	creen con derecho á la hcrencia de Juan Juan y Ramon. 3317	La de Palma publica anun- cio con objeto de contratar	Mundiu id. de la de Ponte- vedra. 3314
can á subasta el impuesto	El de la Catedral vende una finca de la calle del Infante en la villa	el trasporte en vapor de	R. O. id. id, por D. José
de consumos. 3326 El de La Puebla anuncia estar	de Manacor. 3320	Palma à cabrera; . 3314 El Interventor de Usensilios	Eguilaz id. de la de Viz- caya
de manifiesto los proyectos	El de la Lonja llama á los que se creen con derecho á la herencia	de Ibiza contrata á precios	R. O. id. id. por D. Mariano
de nueva almeación de las calles Rica, Oscura y otras, 3326	de Andrés Valls y Forteza 3320 El mismo llama á un tal Guillermo	fijos el servicio de utensi- lios militares de dicha plaza 3315	Villamiel id. de la de Cuen- ca 3316
calles Rica, Oscura y otras, 3326 El de Algaida publica la cuenta	de apodo Mateu 3320	El id id. Palma convoca	R. O. id. id por D. Antonio
de ingresos y gastos ocurri-	El de Villafranca de Panades llama á Juan Orell y á Sirvestre Navas 3320	segunda convocatoria de proposiciones para contra-	Seisdedos y otro id. de la de Zamora. 3316
dos durante el tercer trimes- tre de 1887-88. 3326	El de la Lonja vende muebles y	iar el suministro de aceite	R. O. id. id. por D. Toribio Albeniez. Alcalde del Valle
AUDIENCIA TERRITORIAL	objetos embargados á D.ª Catalina Amorós esposa de D. Enri-	vegetal y otros con destino al Hospital Militar 3317	de Guezalaz id. id. de la
de Palma Por la Sección Segunda se	que Sabater 3321 El mismo vende una finca de don	La Junta económica del par-	Diputación de Navarra 3316 R. O. id. id. por D. Pedro
publica requisitoria llaman-	José Nicolau á instancia de don Miguel Ballester. 3321	que de Artilleria de Ibiza vende cartuchos metálicos	Cerveró id. id de Majan, id.
do á D. Francisco Palmer, Don José Estade, D. Pedro	El de la Catedral llama á los que	declarados inútiles. 3319	id. de la Comisión Provin- cial de Soria 3316
Poey y D. Jorge Clar 3315	se creen con derecho á la herencia de D. Juan Carbonell y Vi-	El Interventor del material de Ingenieros contrata la	R. O. circular sobre emigra-
Publica la solicitud presenta- da por doña Catalina Va-	dal 3321 El mismo vende una finca de la	adquisición de cemento	Ley dividiendo en 2 distritos
quer con objeto de que se	calle del Infante en Manacor 3321	Porland. 3323	el de San Sebastian para
te devuelva la fianza que tenia constituida su difunto	El de Inca saca á pública subasta varias fincas propias de D. An-	COMANDANCIAS DE MARINA	proceder à elección de Di- putados Provinciales 3322
esposo D. Juan Carbonell. 3325	tonio Maria Llobera 3323 El de la Lonja vende una casa de	La de Palma publica ciertas prevenciones encaminadas	R. O. relativa al recurso de
FISCALIA de la Audiencia Territorial de Palma	los hermanos D. Francisco y don	à facilitar el desove del	alzada interpuesto por don Antonio Maria Coll y Puig
Escite el celo del Ministerio	Pedro de Asprer y Pastors 3324 El mismo vende una finca en Po-	pescado y el crecimiento del mismo. 3315	Contador de fondos provin-
público sobre la circular publicada por el Excelenti-	llensa á instancia de D. Antonio Perelló y Perelló. 3325		ciales de Santander 3127
simo Sr. Fiscal del Tribu-	El mismo llama á D.ª Margarita	COMANDANCIA DE CARABINEROS Anuncia subasta para la cons-	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
nal Sapremo sobre juegos prohibidos	Ferrer y otras profesoras de instrucción primaria	trucción de prendas de	Publica exposición y R. D.
TRIBUNAL DE OPOSICIONES	El de Inca publica la providencia dictada en los autos promovidos	uniforme que necesiten los carabineros de la misma. 3323	nombrando una Junta para proponer las bases que
DI. LAS NOTARIAS VACANTES Señala los diasquedarán prin-	por D. Miguel Pizá contra Doña		convergan para la organi-
cipio los ejercicios 3323	Coloma Vallés 3329 El de Barcelona publica cédula	UNIVERSIDAD DE BARCELONA Anuncia han de ser provistas	zación de Tribunales y Juz- gados. 3316
JUZGADOS  El de la Lonja hace saber á los	llamando á los parientes del ali- neado Nicolás Compañy. 2325	por consumo de ascenso	Idem ley del Tribunal del
herederos de D. Guillermo Ri-	El de la Lonja vende dos carros	varias escuelas en la pro- vincia de Barcelona 3315	Jurado (Suplemento)3320 Idem Ley modificando algu-
poll cierta liquidación de cuentas presentada por D. José	y una mula propios de D. Damian Morell	Id. id. id. por traslado en la	nos artículos de la de En-
Schembri 3314 El mismo publica cédula llamando	El de la Catedral llama á Mr. B. Bertrau 3326	misma provincia 3315 Idem id. id. en la de Balea-	juiciamiento civil 3327
varias personas que resultan ser acreedores de D. José Sureda 3314	El mismo previene á las porsonas	res	MINISTERIO DE HACIENDA
El de la Catedral vende varias	que adeuden cantidades á Doña Maria Francisca Roselló y don	Idem id. id. por concurso de traslado en la misma pro-	Publica ley sobre solicitar de les puebles que se excep-
partidas de madera que se ha- llan existentes en la ciudad de	Leonardo Bibiloni que se obstengan de hacerlas efectivas 3326	vincia	tuen de la desamortización
Alcudia 5314 El mismo publica cédula de cita-	El mismo vende varias fincas situa-	Idem id. id. por oposición en la de Barcelona. 3322	los terrenos de aprovecha- miento comun y gratuito de
ción sobre la providencia dic-	El de Inca id. id. de Juana Ana	The state of the s	sus vecinos 3321 Idem id. concediendo en cré-
tada contra Francisco Javier Pizá y Campins. 3314	Suau y Bennasar 3326 El de Inca vende fincas propias	ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES	dito para los gastos que
El de Inca publica cédula de em- plazamiento citando á D.ª Colo-	de Margarita Cardell y Cladera. 3327	Anuncia al público su nuevo	ocasione un cable telegrá- fico entre Javea é Ibiza 3521
ma Vallés ó sus herederos 3314	Publica cedula citando á Rafael Palets . 3327	local . 3317	Idem Ley modificando las
El de la Catedral vende fincas pertenecientes á Antonia Ferra-	JUZGADOS MUNICIPALES	COLEGIO NOTARIAL	partidas 6.* 7.* y 8.* del arancel de Aduanas 3326
gut á instancia de D. Juan Vi-	El de la Catedral publica es- tados de nacimientos y de-	DE LAL BALEARES	PERA.
El mismo llama á las personas que	funciones que tuvieron lu-	Anuncia ha de ser provista por concurso la notaria va-	MINISTERIO DE LA GUERRA Reales Decretos admitiendo
se creen con derecho á una casa situada en la calle de Ballester	gar durante la 2.ª decena de Febrero 3320	cante en Ciudadela 3316	la dimisión presentada por
sobre inscripción de dominio solicitado por Juan Ramis 3315	Idem id. id. durante la 3.ª	LA INDUSTRIAL MALLORQUINA	el Gobernador Militar de la Isla de Menorca D. Hipólito
Por la escribania de D. Sebastian	decena de id	EN LIQUIDACIÓN	Llorente y nombrado en su
Gazá se publica una certifica- ción sobre la sentencia pronun-	la 1.º decena de Mayo 3326	Convoca Junta general de ac- cionistas para el 30 del	reemplazo á D. Julio Seriñá. 3318
ciada contra D. Antonio Serra á instancia de D. José Pinto y	FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA	corriente 3323	To in the possion do in onju
otros. 3315 El de Inca vende varias suertes de	Do do management	PRESIDENCIA	general de Ultramar se pu- blican los nombres de los in-
tierra á D, Rafael Payeras como	«Numancia» llama al de- sertor Juan Sastre Trujols. 3319	DEL CONSEJO DE MINISTROS	dividuos à quienes se han recibido sus alcances de-
Administrador de la herencia de D.ª Francisca M.ª Torelló. 3315	El mismo id. id. id	R. D. sobre los autos de competencia suscitada entre el	finitivos 3322
El de Mahon llama á D, Hipólito Sifredo y Llopis 3315	patron y tripulantes de un	Gobernador de Cadiz y el	Idem id. di. id
El de la Catedral vende una finca	laud que fué apresado por la Escampavia «Concha». 3326	juez de primera instancia de Gravalema 3315	
denominada las Casas Novas del Aljup	La misma llama á los dueños		Publica exposición y Real
El de la Lonja publica escrito pre- sentado por D. Melchor Juan	de 7 bultos de tabaco de contrabando encontrados	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	decreto sobre el gobierno y
Sampol para que se declare ya- cente la herencia de D. Antonio	dentro una Cueva cerca	R. O. sobre el recurso de al-	administración de las po- sesiones españolas del Gol-
Picornell 3316	La misma id. id. apresados	Salvador Font contra un	fo de Guinea 3322
El de Ibiza llama y emplaza á un hombre desconocido, . 3316	por la Escampavia «Ga-	acuerdo de la Comisión Pro- vincial de Barcelona 3314	
El de la Lonja publica los autos promovidos por D. Onofre José	La de id. de Barcelona llama	R. O. id. id. por D. Roman	PALMA.—Escuela-Tipográfica.—1888.
Bonnin. 331	0 0 000	Pato id de la de Orense 3314	C.Met.